

LOMLOE Ley Orgánica (2020) por la que se modifica la Ley Orgánica de 2006 (LOE)

Decreto de Bachillerato 103/2023 de 9 de mayo (ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía)

Orden 30 de mayo 2023 (currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado)

Real Decreto 534/2024 de 11 de junio. Requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias de Grado. Pruebas y normativa

**Resolución 29 de noviembre de 2024. Acuerdo 18 de noviembre de 2024
Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía**

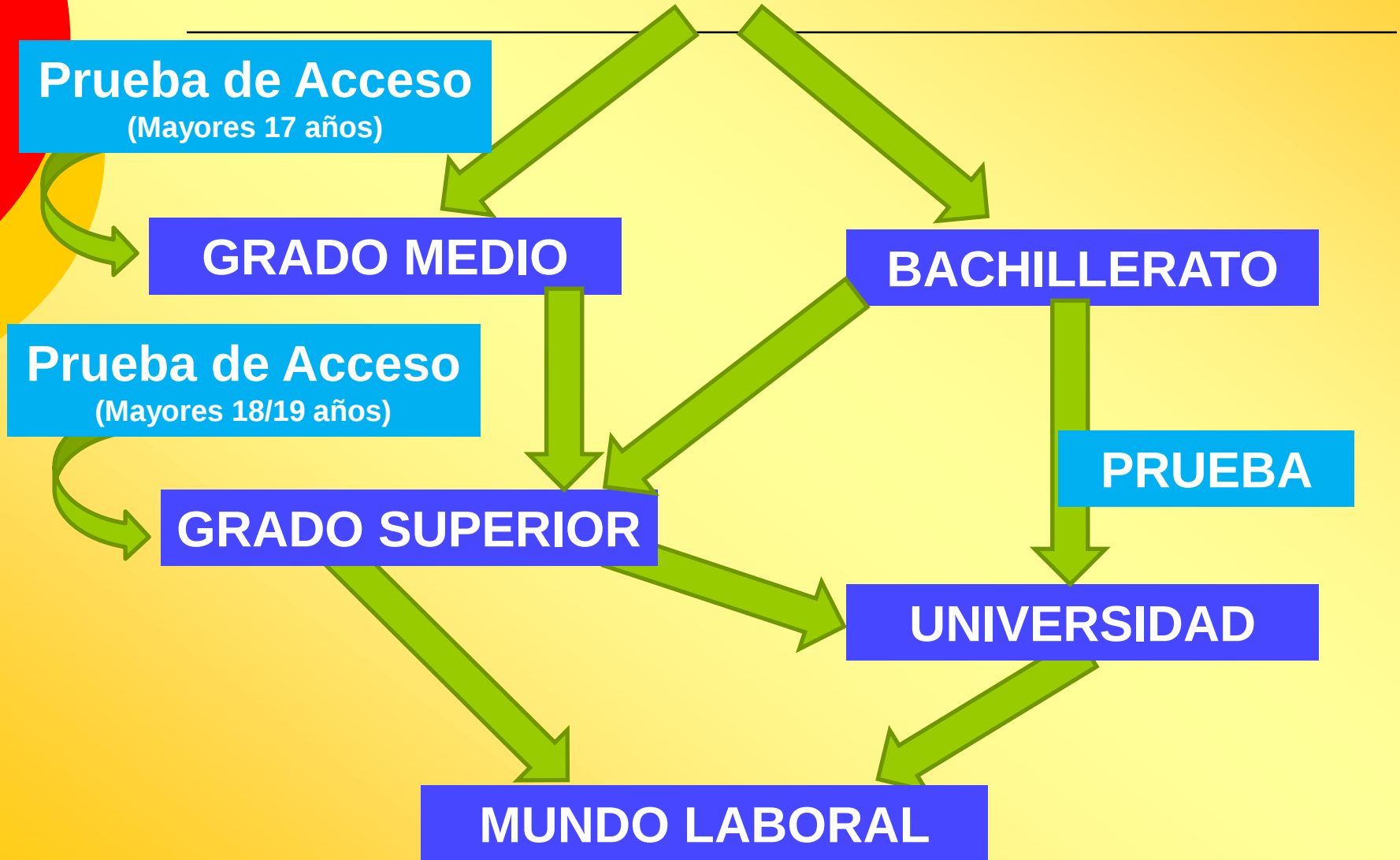
REAL DECRETO 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 12-04-2023).

Esta presentación se elabora conforme a los datos de la LOMLOE Ley Orgánica (2020) por la que se modifica la Ley Orgánica de 2006 (LOE) y a lo publicado hasta la fecha (19-01-24)

AL TERMINAR 4º de SECUNDARIA.....

- **BACHILLERATO**
- **CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO**
- **MUNDO LABORAL**
- **OTRAS OPCIONES**

AL TERMINAR 4º de SECUNDARIA.....



BACHILLERATO

- Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos que estén en posesión del:
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
 - Títulos de Formación profesional, artes plásticas y diseño, o enseñanzas deportivas.

BACHILLERATO

Modalidades:

- Ciencias y Tecnología
- Humanidades y Ciencias Sociales
- General
- Artes
 - Artes plásticas, diseño e imagen
 - Artes escénicas, música y danza

PRIMERO de BACHILLERATO LOMLOE						
BLOQUE ASIGNATURAS	ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN y DISEÑO	MÚSICA y ARTES ESCÉNICAS	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	GENERAL	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Hora rio
COMUNES	LENGUA CASTELLANA y LITERATURA I; LENGUA EXTRANJERA I; FILOSOFÍA; EDUC. FÍSICA					13
MODALIDAD (obligatoria)	DIBUJO ARTÍSTICO I	ANÁLISIS MUSICAL I o ARTES ESCÉNICAS I	MATEMÁTICAS I	MATEMÁTICAS GENERALES	MATEMÁTICAS APLICADAS I o LATÍN I	4
MODALIDAD (elegir 2)	* CULTURA AUDIOVISUAL * DIBUJO TÉCNICO APLICADO I * PROYECTOS ARTÍSTICOS * VOLUMEN	* ANÁLISIS MUSICAL I * ARTES ESCÉNICAS I * CORO I * CULTURA AUDIOVISUAL * LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL	* BIOLOGÍA, GEOLOGÍA y CC AMBIENTALES * FÍSICA y QUÍMICA * DIBUJO TÉCNCO I * TECNOLOGÍA e INGENIERÍA I	* ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO y ACTIVIDAD EMPRESARIAL * MATERIAS DE OTRAS MODALIDADES DE 1º BACHILLERATO DE OFERTA EN EL CENTRO	* ECONOMÍA * GRIEGO I * HISTORIA MUNDO CONTEMPORÁNEO * LITERATURA UNIVERSAL * LATÍN I * MATEMÁTICAS APLICADAS I	4+4
MATERIAS OPTATIVAS	Materia de modalidad de1º en el centro (4); Anatomía aplicada; Antropología y Sociología; Creación Digital y Pensamiento Computacional; Cultura emprendedora y empresarial; Educación para la convivencia democrática I; Patrimonio Cultural de Andalucía; Segunda Lengua Extranjera (oferta obligatoria); Tecnología de la Información y I Comunicación I; Materias de diseño propio;					4 ó 2+2
	RELIGIÓN o Proyectos transversales (No se tendrá en cuenta para la media, ni para Becas)					1
TOTAL SESIONES LECTIVAS						30

SEGUNDO de BACHILLERATO LOMLOE						
BLOQUE ASIGNATURAS	ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN y DISEÑO	MÚSICA y ARTES ESCÉNICAS	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	GENERAL	SOCIALES Y HUMANIDADES	Hora rio
COMUNES	LENGUA CASTELLANA y LITERATURA II (3); LENGUA EXTRANJERA II (3); HISTORIA DE ESPAÑA (4); HISTORIA DE LA FILOSOFÍA (3);					13
MODALIDAD (obligatoria)	DIBUJO ARTÍSTICO II	ANÁLISIS MUSICAL II o ARTES ESCÉNICAS II	MATEMÁTICAS II o MATEM. APLICADAS II	CIENCIAS GENERALES	MATEMÁTICAS APLICADAS II o LATÍN II	4
MODALIDAD (elegir 2)	* DISEÑO * DIBUJO TÉCNICO APLICADO II * FUNDAMENTOS ARTÍSTICOS * TÉCNICAS EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA	* ANÁLISIS MUSICAL II * ARTES ESCÉNICAS II * CORO II * HISTORIA MÚSICA y DANZA * LITERATURA DRAMÁTICA	* BIOLOGÍA * FÍSICA * QUÍMICA * DIBUJO TÉCNICO II * TECNOLOGÍA e INGENIERÍA II * GEOLOGÍA Y C.C. AMBIENTALES	* MOVIMIENTOS CULTURALES y ARTÍSTICOS * MATERIAS DE OTRAS MODALIDADES DE 2º BACHILLERATO DE OFERTA EN EL CENTRO	* ECONOMÍA y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIOS * GEOGRAFÍA * HISTORIA ARTE * GRIEGO II * LATÍN II * MATEMÁTICAS APLICADAS II	4+4
MATERIAS OPTATIVAS	Materia de modalidad de 2º en el centro (4); Actividad Física, Salud y Sociedad; Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente; Educación para la Convivencia Democrática II; Electrotecnia; Finanzas y Economía; Fundamentos de Administración y Gestión; Imagen y Sonido; Mitología Clásica; Programación y Computación; Psicología; Segunda Lengua Extranjera(*); Tecnologías de la Información y la Comunicación II; Materia de diseño propio					4 ó 2+2
	Religión o Proyectos transversales (No se tendrá en cuenta para la media, ni para Becas)					1
TOTAL SESIONES LECTIVAS						30

BACHILLERATO

Aspectos generales

- En el caso de que la oferta de materias en un centro docente quedase limitada por cuestiones organizativas, el alumnado podrá cursar una materia específica de la modalidad o vía elegidas, por curso, en la modalidad de educación a distancia en los centros docentes que impartan Bachillerato de personas adultas que se determine por la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.
- En caso de que el centro no oferte la modalidad General, el alumnado que lo desee podrá cursar las materias específicas de esta modalidad que son obligatorias, es decir, Matemáticas Generales en primer curso de Bachillerato y Ciencias Generales en segundo curso de Bachillerato, a distancia, completando así las materias que componen su oferta educativa con las del centro docente donde se encuentra admitido en origen.

BACHILLERATO

Resumen de las materias

○ En el anexo:

“Materias BACHILLERATO LOMLOE (Resumen)”

Se puede consultar un breve resumen de las materias de Bachillerato que puede ayudar a valorar el contenido.

No obstante, pregunta a tus profesores que seguro te ampliarán la información de las materias propias de su especialidad.

BACHILLERATO

Evaluación y promoción

- 1. ~~Promocionarán de primero a segundo de Bachillerato~~ cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
- 2. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas.
- 3. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo en una modalidad o vía distinta.

BACHILLERATO

CAMBIO DE MODALIDAD

- 1. El alumnado de primer curso matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.
- 2. El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en segundo curso, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
 - a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
 - b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de la modalidad de primer curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.

BACHILLERATO

Evaluación y promoción

- 4. La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
- 5. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

BACHILLERATO

Titulación

- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
 - c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

BACHILLERATO

Titulación

- El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.
- Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

BACHILLERATO

Titulación

- Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas:
- 1. El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica, o de Técnico Superior en Formación Profesional podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad General, mediante la superación de las materias comunes.
- 2. El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes.
- 3. También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes.
- 4. La nota que figurará en el título de Bachiller de este alumnado se deducirá de la siguiente ponderación: a) El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias comunes del Bachillerato. b) El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

BACHILLERATO

Titulación

- Obtención de nuevas modalidades de Bachillerato.
- 1. Quienes hayan obtenido el título de Bachiller podrán obtener cualquiera de las otras modalidades, mediante la superación de las materias de modalidad de primer y segundo curso que, conforme a lo previsto en este real decreto, se requieren para la modalidad elegida.
- 2. Esta medida será de aplicación para el alumnado que haya obtenido el título de Bachiller al amparo de este real decreto.

BACHILLERATO

ORGANIZACIÓN EN TRES AÑOS ACADÉMICOS

- a) que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- b) que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- c) que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.
- d) que aleguen otras circunstancias que, a juicio de la correspondiente Administración educativa, y en los términos que esta haya dispuesto, justifiquen la aplicación de esta medida (hospitalización o convalecencia domiciliaria).

BACHILLERATO

ACCESO a la UNIVERSIDAD
Resolución 29 noviembre 2024
(Curso 2024-25)

- **PRUEBAS de ACCESO**
- **PRUEBAS de ADMISIÓN**



BACHILLERATO

PRUEBA de ACCESO a la UNIVERSIDAD

- **MATERIAS COMUNES 2º Bachillerato**
- **Y MATERIA OBLIGATORIA DE MODALIDAD**

BACHILLERATO

PRUEBA de ACCESO a la UNIVERSIDAD

- **MATERIAS COMUNES 2º Bachillerato**
- **Y MATERIA OBLIGATORIA DE MODALIDAD**

○ **ELEGIR ENTRE HISTORIA DE ESPAÑA e
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA**

BACHILLERATO

PRUEBA de ACCESO a la UNIVERSIDAD

CALIFICACIÓN:

- MEDIA ARITMÉTICA DE LOS CUATRO EXÁMENES (tres decimales)
 - IGUAL o SUPERIOR a 4 PUNTOS
 - CALIFICACIÓN de ACCESO
 - 40% (Prueba acceso) + 60% (Calificación final Bachillerato)
 - Ejemplo: $0,4 \times 7 + 0,6 \times 7,5 = 7,3$
- Requisito igual superior a 5
- Enhorabuena, ya eres alumno universitario



BACHILLERATO

PRUEBA de ADMISIÓN a la UNIVERSIDAD

- MEJORA de NOTA
- OPCIONAL (hasta un máximo de 3 asignaturas más 2ª Lengua extranjera no realizada en la Prueba de acceso)

BACHILLERATO

PRUEBA de ADMISIÓN a la UNIVERSIDAD

○ CALIFICACIÓN:

- PARA PONDERAR CALIFICACIÓN MAYOR 5 PUNTOS
 - PARÁMETRO entre 0 y 0,2
 - NOTA de ADMISIÓN: DOS MEJORES CALIFICACIONES PONDERADAS
 - PODRÁ TENERSE EN CUENTA MATERIA de la FASE de ACCESO con PUNTUACIÓN IGUAL o MAYOR a 5
-
- 40% (Prueba acceso) + 60% (Calificación final Bachillerato + Dos mejores calificaciones ponderada de la fase de admisión.
 - Ejemplo:
 - FASE de ACCESO: $0,4 \times 7 + 0,6 \times 7,5 = 7,3$
 - FASE de ADMISIÓN
 - Biología $7 \times 0,2 = 1,4$
 - Química $6 \times 0,2 = 1,2$
 - Física $8 \times 0,1 = 0,8$

BACHILLERATO

PRUEBA de ADMISIÓN a la UNIVERSIDAD

○ CALIFICACIÓN:

● EJEMPLO 1:

- 40% (Prueba acceso) + 60% (Calificación final Bachillerato + Dos mejores calificaciones ponderada de la fase de admisión).

- FASE de ACCESO: $0,4 \times 7 + 0,6 \times 7,5 = 7,3$

- FASE de ADMISIÓN

- Biología $7 \times 0,2 = 1,4$



- Química $6 \times 0,2 = 1,2$



- Física $8 \times 0,1 = 0,8$

○ NOTA ADMISIÓN GRADO X

$$7,3 + 1,4 + 1,2 = 9,9$$

BACHILLERATO

PRUEBA de ADMISIÓN a la UNIVERSIDAD

○ CALIFICACIÓN:

● EJEMPLO 2:

- 40% (Prueba acceso) + 60% (Calificación final Bachillerato + Dos mejores calificaciones ponderada de la fase de admisión.

- FASE de ACCESO: $0,4 \times 7 + 0,6 \times 7,5 = 7,3$

- **Matemáticas II - 8**

- FASE de ADMISIÓN

- Biología $7 \times 0,2 = 1,4$ 

- Química $6 \times 0,2 = 1,2$

- Física $8 \times 0,1 = 0,8$

- **Matemáticas II – $8 \times 0,2 = 1,6$** 

- **NOTA ADMISIÓN GRADO Y**

$$7,3 + 1,4 + 1,6 = 10,3$$

BACHILLERATO

PRUEBA de ADMISIÓN a la UNIVERSIDAD

○ CALIFICACIÓN:

● EJEMPLO 3:

- 40% (Prueba acceso) + 60% (Calificación final Bachillerato + Dos mejores calificaciones ponderada de la fase de admisión.

- FASE de ACCESO: $0,4 \times 7 + 0,6 \times 7,5 = 7,3$

- **Matemáticas II - 8**

- FASE de ADMISIÓN

- Biología $7 \times 0 = 0$

- Química $6 \times 0,1 = 0,6$

- Física $8 \times 0,1 = 0,8$

- **Matemáticas II – $8 \times 0 = 0$**



○ NOTA ADMISIÓN GRADO Z

$$7,3 + 0,6 + 0,8 = 8,7$$

BACHILLERATO

PRUEBA de ADMISIÓN a la UNIVERSIDAD

- CALIFICACIÓN:

- PUNTUACIONES IGUALES – PONDERACIONES DIFERENTES:

- DIFERENTES GRADOS

- Grado X - 9,9
- Grado Y - 10,3
- Grado Z - 8,7

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Los ciclos de formación Profesional serán los siguientes:
 - ▣ Ciclos de formación Profesional Básica
 - ▣ Ciclos formativos de Grado Medio
 - ▣ Ciclos formativos de Grado Superior
 - ▣ Ver titulaciones en el Programa Orienta

FORMACIÓN PROFESIONAL

□ Ciclos de formación Profesional Básica :

■ Acceso:

- a) Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los 17 años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso
 - b) Haber cursado el primer ciclo de ESO sin estar en condiciones de promocionar a cuarto curso, o excepcionalmente haber cursado el segundo curso de la ESO.
 - c) Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica
- Los ciclos tendrán 2 años de duración, que coincidirán con el curso escolar. El alumnado podrá permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- En la Formación Profesional Básica, además de los contenidos científicos, tecnológicos, organizativos y una formación práctica en los centros de trabajo, se incluirán **competencias de aprendizaje permanente** organizadas del siguiente modo:

Competencias de aprendizaje permanente	Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua castellana	Lengua extranjera	Ciencias Sociales
	Bloque de Ciencias Aplicadas	Matemáticas	Ciencias	
		aplicadas al contexto personal y de aprendizaje en un campo profesional		

- Los alumnos que superen un ciclo de Formación Profesional Básica recibirán el **título Profesional Básico** correspondiente.
- El título Profesional Básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Los alumnos que se encuentren en posesión de un título Profesional Básico podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

FORMACIÓN PROFESIONAL

❖ Ciclos Formativos de Grado Medio

❖ Condiciones de acceso

- Título de ESO por la vía de enseñanzas aplicadas (en revisión)
- **Título de Técnico Profesional Básico (sin prueba de acceso)**
- Título de Bachiller o Título Universitario
- Título de Técnico o Técnico Superior de F.P.
- **Superando un curso específico** y tener 17 años cumplidos
- Superando la prueba de acceso y tener 17 años cumplidos
- ❑ **Cuando la demanda supere la oferta las CC. AA. podrán establecer un procedimiento de admisión de acuerdo con las condiciones que el Gobierno determine.**
- ❑ **Para facilitar la transición a otras enseñanzas se le podrá ofertar al alumnado de grado medio las siguientes materias voluntarias:**

Materias voluntarias	<i>C. en Lengua Castellana</i>	<i>C. en Lengua extranjera</i>	<i>Matemáticas aplicadas</i>
	Otras que le faciliten la admisión en los C. F. G. S.		

FORMACIÓN PROFESIONAL

❖ Ciclos Formativos de Grado Superior

▣ Condiciones de acceso

- **Superar un proceso de admisión** y estar en posesión de :
 - Título de Bachiller
 - Título Universitario
 - Con un título de Técnico Grado Medio o Técnico Superior de F.P.
 - Superando la prueba de acceso y tener 19 años cumplidos
- **Cuando la demanda supere la oferta las CC. AA. podrán establecer un procedimiento de admisión de acuerdo con las condiciones que el Gobierno determine.**

FORMACIÓN PROFESIONAL

Formación Profesional Dual.

La Formación Profesional dual es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

El Gobierno regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo por las Administraciones educativas de la Formación Profesional dual, en el ámbito del sistema educativo.